



veinte y tres de mayo de mil setecientos y sesenta y siete.

SELLO CUARTO. VEINTE Y TRES DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Causado

Estando en esta Sala Capitular de la Villa de fortuna a veinte y tres dias del mes de Mayo de mil setecientos y sesenta y siete años, los señores francisco Sanchez y Jph Belda Cascales Alcaldes ordinarios, Jines Belda y Pedro Lopez Diputados y Miguel Garcia Durado, Consejo Justicia y Rexim^{to} de esta d^{ha} Villa por su Mag^d haviendose juntado (mediante citas para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al buen Reximen y gobierno de ella segun lo han usado y costumbre, acordaron y acordaron lo siguiente)

Acuerdos

En este Causado se han traído y puesto presentes los autos Documentos y dilixi^{on} que en la ciudad de Murcia se entregaron por Diego Antonio Calero escriuano de su numero al d^{ho} Jph Belda Cascales con el Prebido en ellos por el d^{ho} Intendente General de Hacienda y Rudeino en que manda que este Consejo, Justicia y Rexim^{to} con la Presencia asistencia del d^{ho} Sindico Procurador general, del cura Párroco y de los Vecinos Peritos de los demas Virtudes Opinion y fama, Informe con Justificacion dentro del termino prescrito de ocho dias la cantidad de más que por razon de Reales Contribuciones se hubieren cobrado a los Vecinos desta Villa y de hallaren en poder de segundos Contribuyentes, desde primero de Enero hasta fin de Diciembre de mil setecientos cinquenta y ocho, toda con distincion y claridad, lo qual visto por los señores, acordaron que en el modo mas gozible se efecuse segun y como se manda y lo d^{ho} Intendente y para ello segun conformidad nombraron por tales Peritos, a d^{ho} Jph de los Rios Aldana, D^o Francisco Feliza, D^o Juan Moreguer, Jph Soriano Gomez, Joseph Hernandez y Jeronimo Belda Vecinos desta d^{ha} Villa, a los quales se les cite como tambien al d^{ho} Procurador Sindico por medio del Alguacil Mayor de este Juzgado, y por lo que hace a d^{ho} Párroco se le parezca de cada politico que executara el pres^{to} en la fin de que concurran para el efecuse mencionado con d^{ho} Peritos y Sindico en esta Sala de Ayuntamiento a las siete horas de la mañana del dia sig^{te} que se contaran veinte y nueve del corr^{te} mes

